

**Segundo**

Se le apercibe que de no abonarse dentro de dicho período voluntario, se procederá a su exacción, con los recargos que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En su interés y en evitación de cualquier confusión será imprescindible que nos remita copia del justificante o resguardo acreditativo del ingreso en el plazo de diez días siguientes al mismo ante la Dirección General de Comercio (calle Príncipe de Vergara, número 132), para su anotación y constancia en el expediente. En dicho justificante se hará constar nombre de la empresa y número del expediente.

**Tercero**

De la notificación de esta obligación contraída con la Comunidad de Madrid se da comunicación a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

*Expediente. — Imputado. — DNI/NIF. — Último domicilio conocido. — Sanción*

50L/2008. — Percidio Anatal Cuéllar. — X-3764697-B. — Rafael San Narciso, 6, esquina a Miguel San Narciso, Madrid. — 3.005,07 euros.

114L/2009. — Ediciones Exclusivas Garnie, Sociedad Limitada. — B-85370658. — Las Naves, 3 y 5, 28005 Madrid. — 3.005,07 euros.

18L/2009. — Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada. — B-84329077. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 23, 28039 Madrid. — 3.005,07 euros.

(01/5.054/09)

**Consejería de Economía y Hacienda****INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)**

Resolución de 27 de noviembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto del expediente CAO-011/09 “Contratación de trabajos de planeamiento necesarios para el desarrollo urbanístico pormenorizado del Sector 8 del Nuevo Plan General de Estremera”.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño de Desarrollo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Madrileño de Desarrollo.
  - c) Número de expediente: CAO-011/09.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Contratación de trabajos de planeamiento necesarios para el desarrollo urbanístico pormenorizado del Sector 8 del Nuevo Plan General de Estremera.
  - b) Lotes: No.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 172, del día 22 de julio de 2009, y en el Portal de la Contratación Pública el 22 de julio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
  - Base imponible de licitación: 206.000 euros.
  - IVA (16 por 100): 32.960 euros.
  - Valor estimado del contrato con prórroga: 206.000 euros (excluido el IVA).
5. Adjudicación definitiva:
  - a) Fecha: 27 de noviembre de 2009.
  - b) Contratista: “Enrique Bardajiy Asociados, Sociedad Limitada”.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación:
    - Base imponible: 146.260 euros.
    - IVA: 23.401,60 euros.
    - Importe total de adjudicación: 169.661,60 euros (IVA incluido).

6. Plazo de ejecución: En el plazo de ejecución máximo total de un mes y medio para la presentación del documento de aprobación provisional, desde la firma del contrato.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El Gerente Adjunto, Álvaro de Arenzana Jove.

(03/42.760/09)

**Consejería de Transportes e Infraestructuras**

Resolución de 11 de septiembre de 2009, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 65/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**CLAVES DE IDENTIFICACIÓN**

- (1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).
- (2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

**ANEXO I**

*Sancionado. — Último domicilio conocido — Expediente — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la Resolución del recurso. — Sentido de la Resolución del recurso — Sanción*

Áridos y Excavaciones Arixtrans, Sociedad Limitada. — Calle de Añoover, sin número, 45240 Alameda de la Sagra (Toledo). — 89621.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (áridos), desde Madrid hasta Getafe, con un peso total en carga de 36.800 kilogramos, teniendo una MMA de 32.000 kilogramos. Exceso de peso: 4.800 kilogramos (15 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 27 de marzo de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Industrias Derivadas del Mármol, Sociedad Limitada. — Polígono industrial Terdiguera, parcelas 11-23, 04800 Albox (Almería). — 81449.9/08. — Utilización de una misma hoja de registro durante varias jornadas el conductor don José Esteban Mesas dando lugar a la superposición de registros que impiden su lectura. — Artículos 141.7 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de Transportes Te-

restres (1) y 198.7 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 3 de diciembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Gómez Peña Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada. — Calle Mayor, número 39, 28801 Alcalá de Henares (Madrid). — 84766.9/08. — No presentar el conductor don Marek Strezepok los discos diagrama de tiempos de conducción y descanso que tiene la obligación de llevar en el vehículo. Presenta únicamente el disco del 5 de junio. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 15 de diciembre de 2008. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 2.001 euros.

Ivaylo Valentinov Serkedzhiev. — Avenida de los Reyes Católicos, tercero A, 28802 Alcalá de Henares (Madrid). — 99306.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (muebles), desde Alcalá de Henares hasta Madrid, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 140.1.9, 141.31 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 41, 109 y 198.31 de su Reglamento (2). — 3 de diciembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Aucatoma Transportes, Sociedad Limitada. — Calle de Nicolás de Ovando, número 2, 28802 Alcalá de Henares (Madrid). — 123511.9/08. — No presentar el conductor don Javier Antonio Chávez a requerimiento del agente las hojas de registro (discos-diagrama) correspondientes al día 16 de octubre de 2007. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 5 de marzo de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 2.001 euros.

Global Internacional Moving, Sociedad Limitada. — Avenida de la Vega, número 1 (La Moraleja), 28108 Alcobendas (Madrid). — 50545.9/07. — Realizar actividades de operador de transporte (agencia de transportes, transitario o almacenista), careciendo de la preceptiva autorización, según acta número 1 adjunta. — Artículos 47, 119, 140.1.2 y 143.1.i) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 41 y 161 de su Reglamento (2). — 10 de junio de 2009. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Cotranscamar, Sociedad Limitada. — Calle de Francisco Largo Caballero, número 26, 28100 Alcobendas (Madrid). — 74342.9/08. — Realizar un transporte público de tierra, desde Villaverde hasta Madrid, con un peso total en carga de 40.540 kilogramos, teniendo una MMA de 36.000 kilogramos. Exceso de peso: 4.540 kilogramos (12,6 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 3 de junio de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.721 euros.

Cotranscamar, Sociedad Limitada. — Calle de Francisco Largo Caballero, número 26, 28100 Alcobendas (Madrid). — 123061.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (áridos), desde Madrid hasta Getafe, con un peso total en carga de 41.720 kilogramos, teniendo una MMA de 38.000 kilogramos. Exceso de peso: 3.720 kilogramos (9,78 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 13 de febrero de 2009. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Cotranscamar, Sociedad Limitada. — Calle de Francisco Largo Caballero, número 26, 28100 Alcobendas (Madrid). — 123064.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (tierra), desde Madrid hasta Getafe, careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1). — 24 de marzo de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Cotranscamar, Sociedad Limitada. — Calle de Francisco Largo Caballero, número 26, 28100 Alcobendas (Madrid). — 123069.9/08. — Circular un conductor (Luis Carlos Cruz Gutiérrez), nacional de un país tercero (Colombia), no perteneciente a la Unión Europea, en vehículo dedicado a la realización de un transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 198.19 y 201.1.e) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1). — 3 de febrero de 2009. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Tai Mao Foods, Sociedad Limitada. — Avenida de Valdeparra, número 27, 28108 Alcobendas (Madrid). — 12185.9/09. — No llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento o la copia del mismo. — Artículos 141.22 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 198.22 y 201.1.e) de su Re-

glamento (2). — 27 de marzo de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Tai Mao Foods, Sociedad Limitada. — Avenida de Valdeparra, número 27, 28108 Alcobendas (Madrid). — 12185.9/09. — No llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento o la copia del mismo. — Artículos 141.22 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 198.22 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 27 de marzo de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Transportes Crespo Pérez, Sociedad Limitada. — Calle del Parque Bujaruelo, número 1, 28294 Alcorcón (Madrid). — 118478.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (áridos), desde Villaverde hasta San Martín de la Vega, careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación en la que deben materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados entre transportistas y cargadores/expedidores, conforme con la Orden FOM.238/2003, de 31 de enero. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1). — 20 de febrero de 2009. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 1.001 euros.

Open Vending, Sociedad Limitada. — Calle de los Electricistas, número 34, 28925 Alcorcón (Madrid). — 301603.9/08. — Realizar un transporte de mercancías percedeadas, careciendo del certificado de conformidad ATP. — Artículos 140.26.2 y 143.1.g) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1). — 9 de marzo de 2009. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Ramón Cristóbal López Rodríguez. — Carretera de Gador a Laujar, número 61, 04400 Alhama de Almería (Almería). — 31656.9/09. — No presentar el conductor Geza Sebok los discos-diagramas/certificado de actividades/tarjeta de conductor de tiempos de conducción y descanso que tiene la obligación de llevar en el vehículo. No justifica las actividades entre el 3 y el 23 de abril. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 14 de abril de 2009. — Recurso de alzada inadmitido por extemporáneo. — 2.001 euros.

Transportes y Excavaciones Bolado, Sociedad Limitada. — Calle de José María Usandizaga, número 32, 28430 Alpedrete (Madrid). — 21501.9/08. — Realizar un transporte de mercancías (escombros), desde Villalba hasta Guadarrama, con un peso total en carga de 21.354 kilogramos, teniendo una MMA de 18.000 kilogramos. Exceso de peso: 3.354 kilogramos (18,63 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 10 de junio de 2009. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Grúas y Transportes 2020, Sociedad Limitada. — Polígono industrial de Alpedrete, travesía de La Pasada, número 14, 28430 Alpedrete (Madrid). — 100908.9/08. — Llevar instalado un tacógrafo careciendo de precinto de placa de montaje. — Artículos 141.25, 142.25 y 143.1.c) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 198.5 y 201.1.c) de su Reglamento (2). — 28 de enero de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 301 euros.

Grúas y Transportes 2020, Sociedad Limitada. — Polígono industrial de Alpedrete, travesía de La Pasada, número 14, 28430 Alpedrete (Madrid). — 131937.9/08. — Realizar un transporte de mercancías (áridos) por la Comunidad de Madrid con un peso total en carga de 24.160 kilogramos y una MMA de 20.000 kilogramos. Exceso de peso: 4.160 kilogramos (20,80 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 3 de febrero de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 3.301 euros.

Juan Carlos Carrillo Redondo. — Calle de la Quintería, número 2, 28430 Alpedrete (Madrid). — 142441.9/08. — Realizar un transporte de mercancías (tierra), desde Madrid hasta Seseña, con un peso total en carga de 28.850 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso de peso: 2.850 kilogramos (10,96 por 100). — Artículos 55, 141.4 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1). — 3 de junio de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.721 euros.

AT Porras, S. XXI, Sociedad Limitada. — Calle de Barrionuevo, número 37, primero, 05200 Arévalo (Ávila). — 44508.9/07. — Realizar un transporte público de tierra, desde Villaverde hasta Perales del Río, con un peso total en carga de 38.780 kilogramos, teniendo una MMA de 36.000 kilogramos. Exceso de peso: 2.780 kilogramos (7,72 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la Ley de Ordena-

ción de Transportes Terrestres (1). — 21 de septiembre de 2007. — Recurso de alzada desestimado. — 1.556 euros.

Batache 2004, Sociedad Limitada. — Zoco de la Poveda, locales 14-13, 28500 Arganda del Rey (Madrid). — 80203.9/08. — Llevar instalado un tacógrafo que no ha pasado la revisión periódica. Última revisión: 18 de febrero de 2005. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 27 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Bateche 2004, Sociedad Limitada. — Zoco de la Poveda, locales 14-13, 28500 Arganda del Rey (Madrid). — 80224.9/08. — Llevar el tacógrafo averiado durante un período superior a siete días. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1). — 27 de noviembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Jesús Serrano Piñero. — Calle del Clavel, número 2, 28939 Arroyomolinos (Madrid). — 105823.9/08. — Realizar un transporte de mercancías perecederas (chiripones congelados) en un vehículo que no reúne las condiciones técnicas exigibles al tratarse de un vehículo isotermo normal. — Artículos 140.26.1 y 143.1.g) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (1). — 2 de julio de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 2.001 euros.

(01/5.055/09)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 14 de septiembre de 2009, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 66/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

### CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- (1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).
- (2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

### ANEXO I

*Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción*

Omegatir-Transportes, Unipersonal Limitada. — Apartado de coches número 30126, 06080 Badajoz. — 105722.9/07. — Circular

realizando un transporte público de cabotaje, desde Torres del Burgo (Guadalajara) hasta Algeciras (Cádiz), consistente en 30 palés de bricolaje, sin llevar a bordo el original de la copia certificada de la licencia comunitaria. — Artículos 109, 140.1.8 y 143.1.i) de la LOTT (1) y 155, 197.1.8 y 201.1.i) de su Reglamento (2). — 19 de diciembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 4.601 euros.

José María Villafruela Villafruela. — Manuel de Falla, 55, 08210 Barberá del Vallés (Barcelona). — 120105.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (material de repuestos de coche), desde Camarma de Esteruelas hasta Alcalá de Henares, con un peso total en carga de 6.640 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso de peso: 3.140 kilogramos (89,7 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 13 de febrero de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 4.600 euros.

Excavaciones Mascor, Sociedad Limitada. — Príncipe de Asturias, 17, 28490 Becerril de la Sierra (Madrid). — 94934.9/08. — Realizar un transporte privado complementario de áridos por la Comunidad de Madrid, con un peso total en carga de 35.150 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso de peso: 9.150 kilogramos (35,19 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 19 de diciembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 4.600 euros.

Excavaciones Mascor, Sociedad Limitada. — Príncipe de Asturias, 17, 28490 Becerril de la Sierra (Madrid). — 97553.9/08. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (piedra) por la Comunidad de Madrid con un peso total en carga de 3.500 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso de peso: 9.200 kilogramos (35,38 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 19 de diciembre de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 4.600 euros.

Emilio Moreno García. — Murillo, 9, 28490 Becerril de la Sierra (Madrid). — 115699.9/08. — No presentar el conductor Daniel Marín a requerimiento del agente las hojas de registro (discos-diagrama) correspondientes a la semana en curso y los quince días anteriores, excepto 1, 2 y 3 de noviembre de 2007. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 3 de febrero de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 2.001 euros.

Nicolás Castro Aranda. — Albarracín, 6, 28660 Boadilla del Monte (Madrid). — 100500.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (tierra), desde Villanueva de Perales hasta Brunete, careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1). — 11 de febrero de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Luis Pino Cortés. — Guadarrama, 2, 28690 Brunete (Madrid). — 15398.9/09. — Realizar un transporte público de mercancías (paquetería), desde Brunete hasta Madrid, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transportes. — Artículos 47, 90, 140.1.9, 141.31 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 197.1.f), 198,31 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 24 de abril de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Interlim Sistemas de Limpiezas, Sociedad Limitada. — Francisco Medina y Mendoza, parcela 3, nave 16, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara). — 35830.9/09. — Realizar un transporte público de mercancías (productos de limpieza), desde Alcalá de Henares hasta Madrid, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 49, 90, 140.1.9, 141.31 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 197.1.9, 198.31 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 12 de mayo de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Yolanda Orta Alonso. — La Línea de la Concepción, sin número, 11012 Cádiz. — 64024.9/06. — Realizar actividades auxiliares o complementarias del transporte (agencia de transportes) careciendo de la preceptiva autorización. — Artículos 47, 119, 140.1.2, 140.1.6 y 143.1.i) de la LOTT (1). — 27 de febrero de 2009. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Ricardo Gil Puerta. — Plaza del Concejo, 4, 28978 Casarrubielos (Madrid). — 130912.9/08. — Realizar un transporte público de mercancías (bicicletas), desde Valdemoro hasta Fuenlabrada, careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1). — 20 de febrero de 2009. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Pedro López Leiro. — Cerrillo del Caño, 27, 28400 Cerceda (Madrid). — 133900.9/08. — No presentar el conductor Dimitru Oana los discos-diagrama de tiempos de conducción y descanso que tiene